Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°020-2025/DP

Lima, 25 FEB. 2025

VISTO:

El Memorando N° 040-2025-DP/SG emitido por la Secretaría General y el Informe Nº 0077-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados con la modificación de la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante, la Ley), tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento), se desarrollan los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento señalan que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley y la metodología detallada en el Reglamento;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento señala que el Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, por su parte, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137 establece que: *"Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego";*

Que, a través de la Resolución N° 089-2023-DP, de fecha 09 de noviembre de 2023, se designa a los miembros titulares y suplentes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo (en adelante, Comité Permanente);

Que, mediante el Memorando N° 040-2025-DP/SG, de fecha 14 de febrero de 2025, la Secretaría General solicitó designar a la servidora Violeta Marisol Oliveros Sotomayor como miembro alterno al representante de su despacho;

Que, con el Informe N° 0077-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que modifique la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a lo sustentado en el Memorando N° 040-2025-DP/SG, de fecha 14 de febrero de 2025. (...).";*

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – MODIFICAR la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, establecida en el Artículo Primero de la Resolución N° 089-2023-DP, de fecha 09 de noviembre de 2023, quedando de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Alternos
El/la Director/a General de la Oficina General de Administración y Finanzas, en condición de presidente/a.	El señor Rafael Enrique Junco Callacná, de la Oficina General de Administración y Finanzas.
El/la Secretario/a General.	La señora Violeta Marisol Oliveros Sotomayor, de la Secretaria General
El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	El señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
El/la Director/a General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	El señor César Augusto Cruz Michilot, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, en su condición de representante designado por el /la Titular del Pliego.	La señora Paola Veliz Vélez, en su condición de representante alterna designada por el/la Titular del Pliego.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a los/as integrantes titulares y alternos, que conforman el referido Comité para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO